

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

“VIAJES”

En las Oficinas de la Lotería Nacional de Beneficencia, ubicada en Alameda Roosevelt y cuarenta y siete Avenida Norte, número ciento diez, San Salvador, a las quince horas del día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. **LA INFRANSCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN: I.** Con base al artículo 10 numeral 11 y 50 literal a) de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar los listados de viajes internacionales autorizados por lo entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objeto, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto; **II.** En ese contexto, la Lotería Nacional de Beneficencia hace de conocimiento público que, de conformidad a memorándum PI.ME.091/2021 de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, emitido por la Unidad Administrativa correspondiente, hace de conocimiento que este ente obligado no ha autorizado para servidores públicos ningún viaje internacional en el periodo del uno de agosto al treinta y uno de octubre del dos mil veintiuno; razón por la cual de conformidad al artículo 73 de la LAIP, la presente información se considera inexistente. No habiendo más que hacer constar en la presente Acta que consta de una hoja útil, ratifico su contenido y firmo.



Andrea Saraí Sánchez de Juárez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA